



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14380-MB-2020 y Cuerpo 1 y 2-2020//**5576-HCD-2021**; – DESPACHO N° 35 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-14380-MB-2020 y Cuerpo 1 y 2-2020//5576-HCD-2021, Referente a: Licitación Pública N° 52/2020 para el objeto: Compra de Insumos Quirúrgicos, Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo para el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 152/2020 con fecha 23 de Diciembre de 2020 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública N° 52/2020, para el objeto: "Compra de insumos Quirúrgicos, Soluciones, Descartables y Medicamentos para el Centro Oftalmológico San Camilo para el ejercicio 2021, con un Presupuesto Oficial de \$ 16.714.510,29 (PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 29/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 337 con fecha 22 de Enero de 2021 surge la presentación de 4 (CUATRO) propuestas correspondientes a las firmas "DROGUERIA VARADERO S.A.; ROYAL FARMA S.A.; LIDERMAN FABIAN ALDO Y SHIROMA CYNTHIA MARIANA";

Que conforme surge del informe técnico emanado de la _Secretaría de Salud Pública e higiene obrante a fs. 369/370, las propuestas presentadas por las firmas DROGUERIA VARADERO S.A.; ROYAL FARMA S.A.; LIDERMAN FABIAN ALDO y SHIROMA CYNTHIA MARIANA cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que las mismas resultan técnicamente de mérito;

Que asimismo se informó que los ítems N° 29, 45 (Original), 50, 68, 69, 70, 71 y 73, ofertados por la Firma DROGUERIA VARADERO S.A., y los ítems N° 49, 77 y 78, ofertados por la firma ROYAL FARMA S.A., resultan ser las únicas propuestas presentadas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y condiciones y resultando de evidente conveniencia a los intereses municipales;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Pre adjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 371/373 aconsejando que, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los insumos descriptos en tales ítems por resultar los mismos material necesario para seguir brindando el servicio de salud a través de los centros periféricos de la Secretaría de Salud Pública e Higiene, se prosiga con la pronta contratación de los ítems señalados debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 293 con fecha 10 de Febrero de 2021 adjudicándole a la firma LIDERMAN FABIAN ALDO los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 56 por mejor propuesta económica; a la firma SHIROMA CYNTHIA MARIANA los ítems 5, 9, 10 y 26 por mejor propuesta económica a la firma DROGUERIA VARADERO S.A. los ítems 75 y 88 por mejor propuesta económica y los ítems 29, 45 (Original) 50, 68, 69, 70, 71 y 73 por resultar única oferta presentada conveniente a los intereses de la comuna y a la firma ROYAL FARMA S.A. los ítems 48, 60, 61, 76, 87, por mejor propuesta económica y los ítems 49, 77 y 78 por resultar única oferta presentada conveniente a los intereses de la Comuna;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones. -

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6014

ARTICULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems 29, 45 (Original) 50, 68, 69, 70, 71 y 73 a la firma DROGUERIA VARADERO S.A. y los ítems 49, 77 y 78 a la firma ROYAL FARMA S.A. realizada mediante Decreto N° 293/21 con fecha 10 de Febrero de 2021.-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-14380-MB-2020 y Cuerpo
1 y 2-2020//**5576-HCD-2021**.-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011-14380-MB-..... 2020 y Cuerpo 1 y 2-2020//5576-HCD-2021, en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 52/2020.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 17 de Junio de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado

Rodolfo Aguilar

17/06/2021